

# **Modernización de las Compras Estatales**

**Juan Carlos Morón Urbina**

# ¿Qué es Modernizar las Compras Estatales?

**Lograr que los Organismos del Estado compren mejor**

Que se obtengan bienes, servicios y obras de la calidad necesaria (**factor calidad**), en forma oportuna (**factor oportunidad**) y a precios adecuados (**factor economía: mayor valor por dinero**)

# Medios para la Modernizar

- **Mejorar Niveles de Transparencia** a las Adquisiciones del Estado (acceso a la información oportuna, hacer auditables los procesos, etc.)
- **Propiciar el mejor mercado** (propiciar la competencia, concurrencia y proscribir practicas colusorias)
- **Mejorar la eficiencia de los procesos** (la licitación no es un fin sino un medio)

# Avances en la Modernización (Estado de la Cuestión)

- **ASPECTOS INSTITUCIONALES**
- **ASPECTOS ESTRATEGICOS DE LAS COMPRAS**

# Aspectos Institucionales

- **Especialización de los profesionales de las compras del Estado** (tanto en los Organismos Públicos como de los proveedores del Estado)
- **Institucionalización del Registro Nacional de Proveedores**
- **Fortalecimiento de la Vía Arbitral** para solución de controversias contractuales.
- **Permanente actualización** del marco normativo de las compras del Estado.

# Aspectos Estratégicos de las Compras Estatales

- Desarrollo de nuevas formas estratégicas de selección: **Compras corporativas, Subasta Inversa y Convenio Marco de Precios.**
- Progresivo fortalecimiento de los Espacios virtuales e informáticos para las compras estatales (**Ej. SEACE, Portales de información en CGR y PROMPYME**).
- **Activismo de la sociedad civil** para participar en vigilancia de compras (ONG, Medios de comunicación, etc.)

# Riesgos y vulnerabilidades

- **Predictibilidad de decisiones del Organismo Rector** (Normativa y solución de controversias).
- **Variabilidad normativa** (sucesivas reformas y propuestas de reforma).
- **Profusión de procesos de selección y modalidades paralelos** (Procedimiento de Selección Abreviado, Procesos para Saneamiento, Procesos para PETROPERU, etc.).
- **Desatención a la necesidad de simplificar las compras complejas del Estado** (ej. Obras publicas).
- **Superposición de vías de selección para bienes comunes** (Ej., compras corporativas, subasta inversa, convenio marco)
- **Sobredimensionamiento de modalidades modernas** (ej. Subasta inversa).

# Agenda pendiente (no jurídica) de la Modernización de las Compras Estatales

- Desarrollo de metodología para la evaluación y seguimiento de las reformas (indicadores de éxito, herramientas de medición, etc.).
- Tecnificación del Estudio de Mercado de Suministros (estructura del mercado, competitividad, precios reales, etc.)
- Realización de mapas de riesgos de corrupción e ineficiencias en compras (en base a información de SEASE).

# Agenda pendiente de la Modernización de las Compras Estatales

- Profesionalización del Recurso Humano a cargo de los procesos de compras.
- Escasa transparencia en la ejecución de los contratos (ej. Modificaciones, addendas, RENEGOCIACIONES, etc.) **VER Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos** [www.uniren.gov.ar](http://www.uniren.gov.ar)
- Promover la mejora del control por oposición de oferentes en impugnaciones (desaliento por garantías, impugnaciones para dilatar, negociaciones para compartir mercados, etc.)
- El sistema de sanciones actual no desincentiva malas practicas de funcionarios (las entidades están excluidas del control de CONSUCODE) ni de proveedores.

# Proyecto de Ley No. 1490/2007

## Ley de Contrataciones del Estado

### NOVEDADES TRASCENDENTES

- Adscribe el Tribunal de Contrataciones al Ministerio de Economía y Finanzas separándolo de CONSUCODE.
- CONSUCODE asume rol de conductor y promotor de procesos de selección.
- El Presidente de CONSUCODE y los Vocales del Tribunal serán designados por concurso público.
- Reestablece la garantía de seriedad de la oferta (sin indicar en que casos se aplica)
- Suprimir el rango mínimo para ser admisible una propuesta económica (90% y 70%).
- Ningún adicional de obra puede ser arbitrable.
- Eleva a 2% el monto de garantía para impugnar decisiones.

# Proyecto de Ley No. 1490/2007

## Ley de Contrataciones del Estado

### NOVEDADES TRASCENDENTES

- Confirma como garantías únicamente a la carta fianza y el depósito en efectivo (excluye la póliza de caución).
- Se permite la resolución de contrato por incumplimiento del contratista pero sin requerimiento previo (artículo 40 literal c).
- Considera como sanción al contratista si se constata después de otorgada la conformidad por la entidad que hubo algún incumplimiento contractual (art. 51.1)
- En la conformación del tribunal arbitral pueden participar profesionales distintos a los abogados, no obstante que el laudo debe ser de derecho (art. 52)

# Proyecto de Ley No. 1490/2007

## Ley de Contrataciones del Estado

- La norma incluye como supuesto de nulidad del contrato ya celebrado, si se considera que no se ha utilizado el proceso de selección correspondiente. (art. 56)
- Se contempla que la pretensión de enriquecimiento indebido sea planteada en sede judicial y no en sede arbitral (art. 56)
- Faculta a CONSUCODE a suspender procesos de selección en curso si determina trasgresión a las normas e indicios de perjuicio al Estado (art. 58)

# **Modernización de las Compras Estatales**

**Juan Carlos Morón Urbina**